

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**AUDIENCIAS PROVINCIALES****ZAMORA**

D. Luis Hebrero Martín, presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por el presente edicto se llama a Amador Veleza Fidalgo, de veintitrés años de edad, hijo de Vicente y de Eduarda, natural y vecino de Manganeses de la Polvorosa, soltero, barbero; Isaias Lozano Fidalgo, de veinte años de edad, hijo de Valentín y Antonia, natural y vecino de Manganeses, soltero, jornalero, y Delfín Martínez y Martínez, de veinte años de edad, hijo de Rafael y Rafaela, natural y vecino de Manganeses, soltero, jornalero, a fin de que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto comparezcan en esta Audiencia para constituirse en prisión para empezar a extinguir la condena que les ha sido impuesta en causa número 32 del año 1922, instruida en el Juzgado de Benavente, como autores de un delito completo de disparo de arma de fuego y lesiones graves, aperebiendo a dichos penados que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zamora, 10 de Octubre de 1923.—El Presidente, Luis Hebrero. — Por mandato de S. S., el Secretario (ilegible).

JO—14233

D. Luis Hebrero Martín, presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por el presente edicto se llama a Manuel Rodríguez Rebollo, de sesenta años de edad, hijo de José e Isabel, casado, jornalero, natural de Madridanos, vecino de Zamora, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia a satisfacer la multa de 1.200 pesetas que como pena principal le fué impuesta en causa que se le siguió en el Juzgado de esta población con el número 180 de año 1920 por el delito de contrabando, o en otro caso para ingresar en prisión por la subsidiaria correspondiente, bajo aperebimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zamora, 10 de Octubre de 1923.—El Presidente, Luis Hebrero. — Por mandato de S. S., el Secretario (ilegible).

JO—14232

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**CAMBRE**

D. Benito Taibo Santiago, Juez municipal suplente en funciones del término de Cambre, partido judicial del distrito de la Audiencia de La Coruña.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Dado en Cambre a 6 de Octubre de 1923.—El Juez, Benito Taibo.—El Secretario, José Nilo. JO—14292

CARBALLINO

D. Jorge Candeira Alvarez, Juez de instrucción de Carballino y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza a Josefa Fernández, sin segundo, vecina que fué de Rodeiro, partido judicial de Lalín, en la provincia de Pontevedra, y en la actualidad en paradero ignorado, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Carballino, o quien legalmente la represente, a fin de hacerle entrega de los efectos que le fueron ocupados, por consecuencia de la causa núm. 103 de 1921, por el delito de hurto; bajo aperebimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a los agentes de la Policía judicial y a todas las personas que tengan conocimiento del paradero de la misma, lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Carballino a 8 de Octubre de 1923.—El Secretario, P. S., Benigno López.—El Juez, Jorge Candeira.

JO—14324

LERIDA

Don José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de sumario número 128 del corriente año, instruido en virtud de querrela deducida por el Procurador D. José Galcerá, en nombre de D. Miguel Ribes Cani, por el delito de injurias graves, se cita a dos individuos de estatura alta el uno y más bajo el otro, que visten al estilo del país, los cuales, allá por el mes de Junio del pasado año, se presentaron en esta ciudad, en casa de Francisco Payá, que habita en la plaza de la Constitución, número 25, y al que como impresor le encomendaron 200 ejemplares de una hoja destinada a los regantes de la Comunidad de Aragón y Cataluña, en la zona de Soses, a fin de que dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos, con la prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lérida a 9 de Octubre de

1923.—El Juez, José Enríquez de Salamanca. — El Secretario, Manuel Pérez. JO—14254

LILLO

Don Manuel Soler y Ducñas, Juez de instrucción de esta villa y su partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza al procesado Pedro Robles Santa Cruz y Guerra, de dieciocho años de edad, hijo de Matías y de Inocencia, soltero, jornalero, natural y vecino de Villatobas, donde tuvo su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, que mide 1,620 metros de estatura, siendo sus señas personales, color del rostro moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz gruesa, boca pequeña, que vestía pantalón de pana negro, chaleco obscuro de paño, calzando alicates, con boina, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan, bajo aperebimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, de cualquier orden, y Agentes de la Policía, procedan a la busca y captura de mencionado procesado, el que, caso de ser habido, pondrán a mi disposición en la prisión del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 43 de 1922, por desórdenes públicos, allanamiento de morada y daños.

Dado en Lillo a 10 de Octubre de 1923. — El Juez, Manuel Soler.—De su orden, José Aparicio.

JO—14424

LINARES

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción especial de esta ciudad.

Por el presente se cita a Ana Sorria del Pozo vecina que fué de La Carolina, calle Florida Blanca, número 20, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado especial de Linares, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue con el número 308 de 1919, sobre estafa, bajo aperebimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Linares a 2 de Octubre de 1923.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, Angel Mur.

JO—14261

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación procedan a la busca y ocupación de las alhajas que al final se detallan, las cuales han sido sustraídas a María Torrijos Gar-

cia, vecina de esta ciudad, en el día 6 de Agosto último, de la casa de aquella, sita en la calle de la Virgen, término de dicha población y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a averiguar quiénes hayan sido los autores del hecho.

Así lo tengo acordado en la causa número 120 de 1923.

Reseña.

Un par de pendientes de oro con diamantes formando una roseta.

Una sortija también de oro, con diamantes farma lanzadera.

Linares, 8 de Septiembre de 1923. El Juez instructor, Adolfo Gómez-Camínoro.

JO—14257

D. Adolfo Gómez-Camínoro y Mora, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de tres gallinas, un pollo, dos palomas, una sábana, una camisa y unos calzonillos blancos, sustraídos de la casa número 6 del Paseo de Linares, de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada de hoy, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 172 de 1923.

Linares, 8 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Adolfo Gómez-Camínoro.

JO—14256

D. Adolfo Gómez-Camínoro y Mora, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un pantalón, un chaleco y un par de botas nuevas, de la propiedad de Juan Manuel Morales Parrilla, sustraídas de un haúl de la Estación férrea de Madrid, en esta ciudad y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 173 de 1923.

Linares, 8 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Adolfo Gómez-Camínoro.

JO—14255

Por la presente se cita a los parientes más próximos del interfecto Adolfo Álvarez Pons, a fin de que comparezcan a la mayor brevedad ante este Juzgado de instrucción para recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en el sumario número

144 del corriente año, que se instruye por el delito de lesiones, producidas por haber sido arrollado por el tren número 178, originándole la muerte.

Linares, 13 de Septiembre de 1923. Miguel Luna.

JO—14425

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia de este día dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, se cita a los parientes más próximos de un hombre desconocido que ingresó enfermo en la Casa de Socorro del distrito del Hospital a las diez y seis horas del día 28 de Septiembre último, donde falleció, para que en término de cinco días comparezcan a declarar en dicho sumario, número 603 de 1923, y a hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 9 de Octubre de 1923.—El Juez, Francisco Fabié.—El Secretario, F. González del Rivero.

JO—14356

MANZANARES

D. Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez de instrucción de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto se cita a los quincalleros Miguel Hernández Montero, de veinticuatro años, natural de Archidona; Manuel López García, de treinta y cuatro años, natural de Murcia; y un sujeto alto, delgado, vestido con pantalón y blusa negros y alpargatas; Aurora Fuentes Morales, de veintisiete años, natural de Trujillo (Cáceres); Trinidad Ramírez Franco, de diez y ocho años, natural de Valencia, y asimismo a Inés Hernández Montero, de catorce años, natural de Monesterio (Badajoz), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Manzanares, con objeto de recibirles la declaración acordada en el sumario que se instruye con el número 81 del corriente año por hurto de mercancías, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Manzanares, 9 de Octubre de 1923. El Juez, Ricardo Acebal.—El Secretario, Santiago Milla.

JO—14265

NOYA

D. Luis Antonio Vidal Barreiro, Juez de instrucción accidental de la villa de Noya y su partido.

A medio de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Martínez N., de cuarenta y ocho años de edad, casado con María Pérez, comediante, hijo de Encarnación y de padre desconocido, natural de Cangas y vecino de San Oreste, término municipal de Outes, con instrucción, cuyas señas se expresan a continuación, para que dentro del término de diez días se constituya en prisión en la cárcel pública de esta villa, a respo-

der de los cargos que le resultan de la causa seguida en este Juzgado contra el mismo, sobre hurto de efectos a Manuel Pérez, Martín Hermo, José Romero y Generosa Martínez, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Señas.

Estatura regular, delgado, ojos azules, bigote negro, pelo entrecano raro y tiene tres cicatrices en la frente.

Noya, 8 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Luis Antonio Vidal.

JO—14427

OCAÑA

D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en los autos de demanda de pobreza instada por el Procurador don Julio Huelves, en nombre de doña Manuela Navarro y Pavón de Luna, para promover el juicio de testamentaria por óbito de doña Basilia Navarro Torrijos, se dictó con fecha 23 de Junio del corriente año un auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — Se tiene y declara por abandonada la acción deducida por doña Manuela Navarro Pavón de Luna, representada por el Procurador D. Julio Huelves en el presente asunto incidental, y se declara también son de cuenta de dicha señora demandante el pago de todas las costas procesales, archivándose seguidamente estos autos sin ulterior progreso. Así lo dijo, manda y firma el expresado señor Juez, de todo lo cual yo, el Secretario judicial, doy fe.—Gabriel de Usera.—Ante mí, Juan José Gómez.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha doña Manuela Navarro y Pavón de Luna, natural de Santa Cruz de la Zarza, domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Veneras, número 5, triplicado, en casa de la señora viuda de Hero, se inserta el presente edicto en los periódicos oficiales.

Ocaña, 6 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Gabriel de Usera y Sánchez.

JC—140

D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Juan Biondi Onrubia, que en el mes de Julio último fué inspector de Policía urbana en Huerta de Valdecarábanos, y que su domicilio último ha sido Madrid, Paseo de Recoletos, número 5; em-

pleado en la Sociedad de Seguros La Adriática, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en causa que con el número 57 de 1923 se le sigue, por delito de supuesta desobediencia a la Autoridad y sus agentes, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ocaña, 6 de Octubre de 1923.—
El Juez instructor, Gabriel de Usera y Sánchez.

JO—14268

Don Gabriel de Usera y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Polonia Fernández García, hija de Polonio y de Paula, que viven en Zarza de Tajo, en donde aquélla ha tenido su último domicilio, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a prestar declaración en sumario que con el número 51 del corriente año se instruye, por supuesta violación a su hermana Damiola, previniéndola que si no comparece la parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Dado en Ocaña a 9 de Octubre de 1923.—El Juez, Gabriel de Usera.

JO—14385

ONTENIENTE

Don José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad de Onteniente y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos siguientes:

Un bulto de tejidos de la expedición pequeña velocidad 4.032 de Barcelona a Albacete.

Otro bulto de algodón de 90 kilos de peso, de la expedición 3.956 de Barcelona a Villacañas; y

Otros dos bultos de tejidos de 64 kilos, de la expedición 3.922 de Barcelona a Calasparra.

También intereso la busca y captura del autor o autores de la sustracción y tenedores ilegítimos de dichos efectos, los que pondrán en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, con las mercancías ocupadas.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 34, sobre sustracción del corriente año.

Dado en Onteniente a 9 de Octubre de 1923.—El Juez, José Ortega.
El Secretario, P. H., Manuel Crespo.

JO—14269

ORIHUELA

Don Juan Pastor Mengual, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Orihuela.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 98 de 1922, sobre hurto, se

ha dictado auto con fecha 22 de Septiembre último en el que se ha acordado dejar sin efecto el auto de rebeldía de 30 de Mayo último, contra Salvador Sanmartín Solana, anulando las requisitorias publicadas para la presentación de Mariano Sanmartín Solana.

Y para que tenga efecto lo acordado se expide el presente.

Dado en Orihuela a 3 de Octubre de 1923.—El Juez, Juan Pastor.

JO—14428

PALENCIA

Por medio de la presente se requiere al penado Marciano Martínez García, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, natural de Simancas y vecino de Ujo, para que dentro del término de diez días haga efectivo el importe de la multa y costas a que fue condenado en el sumario que se le siguió en el Juzgado de instrucción de Palencia bajo el número 8 de 1921 por contrabando de tabaco.

Palencia, 9 de Octubre de 1923.—
El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—14272

SEGOVIA

D. José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio universal promovidos en este Juzgado en concepto de pobre por el Procurador don Alejandro González Salamanca, en nombre de doña Marcelina Herranz Álvarez, vecina de Aldea Real, sobre adjudicación de los bienes que don Baltasar Moreno Álvarez, natural que era de Mozoncillo, dejó en usufructo a su esposa, ya fallecida, por su testamento abierto otorgado en 15 de Mayo de 1895, y por defunción de aquélla, a los parientes más próximos del testador que entonces existían, los cuales heredaron por estirpes, como en la sucesión abintestato, se llama a los que se crean con mejor derecho que la solicitante, la cual es pariente de dicho finado en cuarto grado civil de consanguinidad, para que dentro del término de dos meses, de este tercero y último llamamiento, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a formular sus reclamaciones a dichos bienes, que consisten en una casa y varias fincas rústicas radicantes en el pueblo de Mozoncillo, correspondiente a este partido judicial, bajo apercibimiento de que por ser éste el tercero y último edicto, no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, haciéndose constar que por virtud de los dos anteriores llamamientos no ha comparecido dentro del término de los mismos ningún aspirante a dichos bienes.

Segovia, 8 de Octubre de 1923.—
El Juez, José Antonio de la Campa.—
Julían Tena.

JC—142

D. José Antonio de la Campa y Bal-

bás, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Emilio Gil, vecino de Madrid, Leganitos, 6, y a Pío Fernández, que lo es de Oviedo, Mayor, 7, remitente y consignatario respectivamente de la expedición g. v. 15.080 para Oviedo, de 30 de Enero último, conteniendo artículos de sombreros para señoras; a Antonio Martínez, de Oviedo, consignatario de la expedición g. v. 15.366 para Oviedo, de 31 de Enero último, conteniendo relojes; a Mestre y Blagé, de Madrid, y José Pérez, de Oviedo, remitente y consignatario respectivamente de la expedición g. v. 15.077 para Oviedo, de 30 de Enero último, conteniendo tijeras, cuyo actual paradero se ignorará, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que con el número 16 de 1923 se instruye por robo de expediciones de un tren de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, bajo apercibimiento de que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Segovia, 2 de Octubre de 1923.—
José Antonio de la Campa.—Julían Tena.

JO—14387

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por sustracción de pliegos de valores declarados, imputado a José Francisco Martínez Lozano, se ha mandado citar en forma a dicho acusado, Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración del Correo Central, vecino de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 8 de Octubre de 1923.—El Secretario, Antonio Téllez.

SEVILLA—SAN ROMÁN

Don Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta capital.

Por virtud de la presente, dimanante del sumario 107 de 1923, por hurto de mercancías, se interesa de todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial de la Nación, se practiquen diligencias para la busca y rescate de los efectos siguientes, de los que se notó su falta de

la estación férrea de San Jerónimo, de esta capital, de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en la noche del 17 de Marzo último, a la llegada del tren 174.

Procedencia: de Játiba; con destino a Huelva; mercancía: bujías; notándose la falta de tres pilos; expedición pequeña velocidad número 6.968.

De la misma procedencia, con destino a Sevilla, mercancía papel; notándose la falta de 5 kilos; expedición pequeña velocidad número 6.972.

De igual procedencia, con destino a Sevilla, mercancía papel; notándose la falta de 48 kilos; expedición pequeña velocidad número 6.848.

De idéntica procedencia, con destino a Valencia del Ventoso; clase de la mercancía bujías; notándose la falta de 4.500 kilos, expedición pequeña velocidad número 6.975.

Cuyas mercancías, en su caso, serán puestas a disposición de este Juzgado, con tenedores ilegítimos.

Dado en Sevilla a 2 de Octubre de 1923.—El Juez, Francisco de la Rosa y de la Vega.—El Secretario, Joaquín Poyato. JO—14283

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta capital, en sumario que sigue por estafa a D. Francisco Ruiz y Ruiz, se ha mandado se cite y llame al acusado Juan Villén, de esta localidad, casado con María López López, de unos treinta y cuatro años, bajo, delgado, moreno, ojos negros y un poco cargado de espaldas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los Estrados de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, con el fin de recibirle declaración en el expresado sumario, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla a 2 de Octubre de 1923.—El Secretario.

JO—14282

TOTANA

D. José de Valcárcel y Chico de Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Hedefonso Mellado Cayuela, natural de esta ciudad y vecino de Murcia, con domicilio en la calle de la Gloria, número 30, primero izquierda, de donde se ausentó hace unos días con dirección al extranjero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el primero de dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado, con ob-

jeto de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 50 del año actual, por estafa, contra Aseñio Martínez Vivancos, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Totana, 9 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, José de Valcárcel y Chico de Guzmán.

JO—14432

UBEDA

D. Gerardo Fentanes Portela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la burra y rescate de una burra de cuatro años, rucia obscura, alzada regular, algo blanca de la cara, descubierta de atrás, herrada de las manos y preñada de cinco o seis meses, propiedad tal semoviente del vecino de Jódar Gonzalo López Rodríguez, y le fué hurtado el 19 del pasado Septiembre del Monte de los Pinares, de aquel término, ocupándola, de ser hallada y poniéndola con poseedor ilegítimo, a disposición de este Juzgado; se procederá igualmente a detener al presunto autor de la sustracción, Juan Hidalgo Galiano (a) "Socorro", que es de Jódar, de unos cuarenta años, pequeño, algo grueso, cara ancha y se dice reside en Granada, y en caso de que fuese detenido, se pondrá a la propia disposición de este Juzgado, pues así se ha acordado en el sumario que en el mismo se instruye por el hurto de la caballería reseñada, bajo el número 110 del corriente año.

Ubeda, 8 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Gerardo Fentanes.

JO—14286

VELEZ-MALAGA

D. Antonio Romero de la Cruz, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído en la madrugada del ocho actual, del sitio Tejar de Huertas Altas, del término municipal de Vélez Málaga, pertenecientes a José Ramírez Jiménez, pues así lo tengo acordado en el sumario número 129 del año actual, sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruego y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho, y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Mula de seis años, alzada 1,54 metros, pelo castaño, raza español-

la, hierro en nalga izquierda M 4 y derecha una herradura, y el de la Compañía Fénix Agrícola en patilla derecha.

Vélez-Málaga, 8 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Antonio Romero.

JO—14400

VIGO

D. Hedefonso Baquero Pérez, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Hago público: Que en este Juzgado y por la Secretaría del autorizante, se sigue sumario bajo el número 374 del corriente año, por el delito de lesiones, en el que aparece como lesionada-perjudicada, la niña de trece años llamada Adela del Campo Pintor, vecina de esta ciudad, calle de los Caños, número 5, cuyo padre, Vicente del Campo Dacosta, se halla ausente en América, por lo que se le ofrece el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a medio de este edicto.

Vigo, 30 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, Hedefonso Baquero.

JO—14434

VILLACARRILLO

Don Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 60 del año actual, se instruye sumario, sobre hurto, contra Sebastián Muñoz Contreras, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de Ramón Cortés Romero, que se dice vecino de Villacarrillo, de estatura alta, regular de grueso, pelo negro, ojos grandes sin bigote, color trigueño, traje negro de americana, botas color avellana, sombrero color café de ala ancha; que el día 18 de Mayo último, en Baza, cambió dos mulas por dos yeguas, que después se reseñarán, al Sebastián Muñoz Contreras, y que se detenga también a un individuo que le acompañaba, cuyo nombre se desconoce, que era de estatura alta, color trigueño, pelo negro, sin bigote, vestido en la misma forma que el anterior, ocupando las dos yeguas y poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Señas de las yeguas.

Una negra con dos o tres dedos sobre la marca, cerrada, con hierro en el anca izquierda formando una herradura, sin otra seña particular. Otra castaña encendida, de alzada menos de la marca con el hierro de La Mundial, según se cree, en la cadera derecha, y con un lucero en la frente.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 8 de Octubre de 1923.—El Juez, Francisco Rojas.—P. S. M. Licenciado Ignacio Cruz. JO—14401

VILLAFRANCA DEL PANADES

Don Luis Jayme de Torres, Juez

de instrucción de Villafranca del Panadés.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del dinero, ropas y efectos que luego se dirán, sustraídos a primeras horas de la noche del día 30 de Agosto último de la casa-habitación de José Morlás Vidal, conocida por Casa Bisbal, del término municipal de esta villa, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado, así como a la persona o personas en cuyo poder se encontraran si no acreditaren la legítima procedencia del dinero, ropas y efectos robados, que son los siguientes:

Dos mantas de lana para cama.
Dos docenas de sábanas de hilo y algodón.

Tres docenas de pañuelos de bolsillo de hilo y algodón, unos de color y otros blancos.

Cinco camisas de hilo y algodón para señora, y seis de la misma clase para hombre.

Tres chambras.
Dos pantalones para señora.
Dos batas para señora.
Dos pañuelos de seda para señora.
Un pantalón de lana para hombre.
Tres camisetas de algodón para hombre.

Cuatro pares de calcetines.
Un vestido de lanilla para niña.
Tres pantalones para niña.
Cuatro pares de calcetines para niña.

Don fajas de lana para hombre.
Tres calzoncillos para hombre.
Un c. teco y pantalón para hombre.

Dos rosarios con cadenilla de plata.

Un reloj de bolsillo para hombre, de metal plata.

Dos cadenas de plata para reloj de bolsillo.

Un anillo e imperdible, de oro el primero y chapeado el segundo, para señora, y

500 pesetas, la mitad en billetes del Banco de España, de 25 pesetas, y la otra mitad en monedas de plata de 5 pesetas.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que estoy instruyendo, número 40 del corriente año, sobre robo al expresado José Morlás Vidal.

Dado en Villafranca del Panadés a 8 de Octubre de 1923.—El Juez, Luis Jayme. JO—14288

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este distrito.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de un sujeto desconocido, cuyas señas luego se dirán, que el día 5 de los corrientes, a las nueve de la mañana, fingiéndose chófer de los herederos de la Condesa de Bornos, que acababan de llegar a esta población, sacó del comercio de D. Fernando Gavilán Ruiz varias camisas y calcetines de seda para que eligieran los referidos señores, que se hallaban en la fonda, sin que hasta la

fecha haya devuelto los citados artículos ni su importe, habiendo desaparecido de esta población, ignorándose su paradero, y cuyo individuo será puesto, en su caso, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo; extensivo el presente a la busca y ocupación de los citados géneros de comercio.

Señas del sujeto desconocido.

De regular estatura, de veintiséis a veintiocho años de edad, de ojos azules e inexpressivos, viste gorra bilhaina azul, blusa de mecánico sujeta por un cinturón con hebilla de metal blanco, y sobre ella una americana oscura, pantalón del mismo género, camisa a listas de varios colores, zapatos negros y leguis del mismo color, y su estilo hablando es el de esta región.

Villanueva de la Serena, 7 de Octubre de 1923.—El Juez, Fernando Cotta.—P. H., Manuel Casado.

JO—14401

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en causa instruida sobre daños en una bicicleta de la Comandancia de Ingenieros, ha acordado se cite a Bmma Luog Spimernn, que estuvo domiciliado en el hotel Ritz, de Madrid, así como a cuantas personas ocupaban el automóvil M-1.100, que el día 18 de Junio del año último, y en esta ciudad, arrolló a dicha bicicleta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito Democracia, 64, al objeto de declarar como testigos en la aludida causa.

Zaragoza, 10 de Octubre de 1923.—El Secretario, P. O. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibio.

JO—14406

JUZGADOS MUNICIPALES

BUENAVISTA

D. Patricio Dorta Rodríguez, Juez municipal del pueblo de Buenavista (Canarias).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que habrá de proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes, acompañadas de los documentos que dicha disposición y las demás complementarias exigen, ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Buenavista, 29 de Septiembre de 1923.—Patricio Dorta.—Por mandato de su señoría, Antonio Alosta.

JO—14234 bis.

CABANA

D. Antonio Amarelle Barcia, Juez municipal de Cabana, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de provistarse en concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Carballo dentro de término de treinta días, a contar del siguiente al que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Cabana, 8 de Octubre, de 1923.—El Juez, Antonio Amarelle.

JO—14407

CANGAS

D. Camilo Enríquez Pozzi, Juez municipal de Cangas, en la provincia de Pontevedra.

Hace público: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del que la venía desempeñando, la cual ha de proveerse por traslación en la forma que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a la misma tienen necesidad de dirigir sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia de Pontevedra, de conformidad con lo dispuesto en dicho Real decreto.

Dado en Cangas, a 9 de Octubre de 1923.—El Juez, Camilo Enríquez.—D. S. O., el Secretario, Manuel Piñeiro.

JO—14291

CELANOVA

D. Bernardino Montenegro González, ex Juez municipal suplente en funciones de la villa de Celanova.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y desierto del concurso de traslado en que fué anunciada, se anuncia por segunda vez su provisión por término de quince días, conforme a la ley orgánica del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, cuyos quince días serán contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar sus instancias legalmente documentadas dentro de dicho plazo.

Celanova, 5 de Octubre de 1923.—El Juez, Bernardino Montenegro.

JO—14408

CONJO

D. Eusebio P. Girón Mallo, Licenciado en Derecho y Juez municipal del término de Conjo en el partido de Santiago.

Hago saber: Que encontrándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, se anuncia a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo efecto los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el término de treinta días, a contar desde la inserción del

presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de La Coruña, ante el Juez de primera instancia de Santiago.

Conjo, 8 de Octubre de 1923.—El Juez, Eusebio P. Girón.—El Secretario, Manuel Reina.

JO—14293

LLERA

D. Wenceslao Rodríguez Seña, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios de este Juzgado en propiedad y suplencia y con arreglo a lo prevenido en la ley Orgánica del Poder judicial, Real decreto de 21 de Noviembre de 1921 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncian estas vacantes para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de Llerena.

Este Juzgado consta de 1.824 habitantes de hecho y 1.826 de depecho, y su dotación consiste en los derechos de Arancel.

Llerena (Badajoz), 6 de Octubre de 1923.—El Juez municipal, Wenceslao Rodríguez.

JO—14409

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del distrito de Chamberí, bajo el número 1.310 de orden del año actual, por daños por imprudencia, contra el conductor de tranvías número 821, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Presidente, Juez don Félix Gil Mariscal; Adjuntos, don Gerardo Ramos y D. Enrique Barredo.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Septiembre de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, el conductor de tranvías número 821 y Juan Ezun Guínea,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al conductor de tranvías número 821 a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación, a que como indemnización abone a la casa Desmasais Hermanos la cantidad de 12 pesetas y al pago de costas del juicio en su parte correspondiente, y subsidiariamente a la Compañía de Tranvías, y debemos absolver y absolvemos a Juan Ezun Guínea y le declaramos de oficio su parte de costas; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil.—Enrique Barredo.—Gerardo Ramos.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez Municipal del distrito de Chamberí estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y con el fin de que la sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado conductor de tranvías 821 y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 8 de Octubre de 1923.—El Secretario, F. Alvarez de Lara.

JO—14235

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.561 de orden del año actual, contra Miguel Marañón López, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Septiembre de 1923; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Manuel Muntañola; Adjuntos: D. Enrique Molina y D. Enrique Bacho, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Miguel Marañón López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Miguel Marañón López a la pena de treinta días de arresto menor y pago de las costas del juicio, devolviéndosele la pistola Star, guía y licencia que le fueron ocupadas, absolviéndose libremente a Pilar López Infante, declarando de oficio las costas y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Enrique Molina.—Enrique Bacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Marañón López, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Septiembre de 1923.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—14296

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.317 de orden del año actual, contra Emilio Gómez Ramos,

por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Octubre de 1923; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Manuel Muntañola; Adjuntos, D. Gonzalo Fernández y D. Ramón García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Gómez Ramos de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan en autos,

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a Emilio Gómez Ramos a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Gonzalo Fernández.—Ramón García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Gómez Ramos, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Octubre de 1923.—V. B.º: Manuel Muntañola.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—14148

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.163 de orden del año actual, contra Cástor González Manzanares, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Octubre de 1923; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Manuel Muntañola; Adjuntos, D. Gonzalo Fernández y D. Ramón García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cástor González Manzanares de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan en autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Cástor González Manzanares a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de 103,30 pesetas y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Gonzalo Fernández.—Ramón García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Cástor González Manzanares, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Octubre de 1923.—
V. B.º: Manuel Muntañola.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO14149

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 609, seguido en este Juzgado contra Balbino José Riera y Riera, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Octubre de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. José Valverde Valdés; Adjuntos: D. Antonio Pintanell y D. Rafael Delgado; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Balbino José Riera y Riera de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Balbino José Riera y Riera a la pena de 27 pesetas de multa, 47 pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Valverde.—Antonio Pintanell. Rafael Delgado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Felipe Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Balbino José Riera y Riera, expido la presente.

Madrid, 5 de Octubre de 1923.—
El Secretario, Licenciado F. Chaves.
JO—14477

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 301, seguido en este Juzgado contra Francisco Mena Pomán, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Agosto de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. José Valverde Valdés; Adjuntos: D. Mario Sánchez Gómez y D. Diego Uceda; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en-

tre partes; de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Francisco Mena Pomán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a Francisco Mena Pomán, a la pena de diez pesetas de multa y reprensión; 60 pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Valverde.—Mariano Sánchez Gómez.—Diego Uceda.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Hipólito Salamanca.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Francisco Mena Pomán, expido la presente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1923.
El Secretario, Licenciado Felipe Chaves.

JO—14478

PUENTEDEUME

Don Eulogio Gunturiz Pastor, Licenciado en Derecho, Juez municipal de la villa de Puente deume y su término.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por haberse declarado desierto el concurso de traslado de la misma, se anuncia a concurso su provisión, conforme a las disposiciones vigentes de la ley Provisional del Poder judicial, por término de quince días, que habrán de contarse desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo los aspirantes acompañar a sus solicitudes los documentos siguientes:

Certificación de su partida de nacimiento.

Otra de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

Documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de tal cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que este distrito se compone de 6.344 habitantes, de hecho, y que los rendimientos anuales de la Secretaría están calculados en 600 pesetas.

Dado en Puente deume a 9 de Octubre de 1923.—El Juez, Eulogio Gunturiz Pastor.—El Secretario, José Lapique.
JO—14297

PUERTO DEL SON

Don Abelardo Blanco Bori, Juez municipal de Puerto del Son y su distrito.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del

que lo desempeñaba, se anuncia la provisión del mismo, por concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar las solicitudes, en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia de La Coruña, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Noya.

Este término municipal, según datos del censo de población del año 1910, consta de 9.557 habitantes, de hecho, y 10.032 de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Puerto del Son a 8 de Octubre de 1923.—
El Juez, Abelardo Blanco.—De su orden, El Secretario, Venancio Díaz.
JO—14410

TANQUE

D. Daniel Alvarez Velázquez, Juez municipal del pueblo de Tanque, en la isla de Tenerife, provincia de Canarias.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso entre Secretarios en ejercicio, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Icod, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que estas Secretarías están comprendidas en la primera categoría, y que el Secretario no devenga otros derechos que los asignados en el Arancel.

Dado en Tanque a 29 de Septiembre de 1923.—El Juez municipal, Daniel Alvarez.
JO—14234

TEO

Don Juan Iglesias Gallego, Juez municipal del término de Teo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido sus solicitudes y demás documentos necesarios, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Este pueblo tiene 7.498 habitantes de hecho y 8.866 de derecho.

Teo, 6 de Octubre de 1923.—El Juez, Juan Iglesias.
JO—14298

JURISDICCION DE GUERRA**BADAJOZ**

D. Celestino Cárcamo Arlacho, Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Gravelinas, número 41, y del expediente que se sigue contra el recluta Conrado Cuenca Flores por faltar a incorporación a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Conrado Cuenca Flores, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén, vecindado en Alcalá la Real, hijo de Pedro y de María Josefa, de veintitrés años de edad, de oficio del campo antes de ingresar en el servicio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Agustín, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en este procedimiento, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, para que practique activas diligencias en la busca y captura del acusado Conrado Cuenca Flores, y, caso de ser habido, se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Badajoz, 5 de Octubre de 1923.—
Celestino Cárcamo.

JG—7500

MELILLA

D. Ricardo Fajardo y Aliande, Capitán de Infantería, Juez permanente de esta Comandancia general e instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Alférez del Regimiento de Infantería de Afri-

ca, número 68, D. Luis Suárez Cantón.

En el día 4 de Abril de 1923, y en ocasión de ir el Alférez D. Luis Suárez Cantón con el flanqueo de las fuerzas de protección de la carretera de Batel (Melilla), fueron arrastrados por la corriente tres soldados al vadear un arroyo, estando a punto de perecer, y al darse cuenta del peligro que corrían aquéllos, el citado oficial, con riesgo de su vida, se arrojó al arroyo, logrando salvar a dichos soldados; y en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de la Orden, aprobado por Real decreto de 28 de Julio de 1910 y 30 de Diciembre de 1857, se publica este hecho en la GACETA DE MADRID y *Boletín de Málaga*, a fin de que, si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 21, en el término de treinta días a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto, para oír sus manifestaciones, bajo apercibimiento de que, pasado el plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Melilla a 1.º de Octubre de 1923.—Ricardo Fajardo.

JG—7514

JURISDICCION DE MARINA**GIJÓN**

D. Carlos Batalla y Díaz, Oficial de la reserva naval, Ayudante de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Gijón.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Alberto García Luna González, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Gijón, para que en el término de noventa días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder de los cargos que le resultan por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, advirtiéndole que, de no efectuar dicha presentación, le parará el

perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 8 de Octubre de 1923.—Por mandato del señor Juez instructor del expediente de prófugo de dicho inscripto, el Secretario, Vicente Yáñez. V.º B.º el Juez instructor, Carlos Batalla.

JM—7548

SANLUCAR

D. José Viguera y Gómez-Quintero, Capitán de corbeta de la Armada y Juez instructor de un expediente de abordaje.

Por el presente se cita y llama al Director del Lloyd Puglés, domiciliado en Londres, o persona debidamente autorizada por el mismo, como asegurador que era del vapor inglés "Lyontoron", para que en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con el fin de darle audiencia instructiva en el expediente de abordaje de dicho vapor y el belga "Adeline Hugo Stinanes", apercibiéndole de que, una vez transcurrido el plazo, no tendrá derecho alguno a dicha audiencia.

Sanlúcar, 8 de Octubre de 1923.—
El Juez instructor, José Viguera.—
Por mandato de S. S., el Secretario, Antonio Caballero.

JM—7566

SANTA CRUZ

D. Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 436 de 1921, que se sigue por el supuesto delito de hurto.

Por el presente se cita, llama y emplaza al individuo de nacionalidad extranjera apellidado Luck, el cual, al parecer, era el Capitán del vapor alemán "Niederwald" el día 11 de Agosto de 1921, para que en el término de 90 días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta capital, para prestar declaración en la referida causa.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.

JM—7567